RESOLUCIÓN N° 5767/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "FAF CONSTRUCCIONES" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/14 EN LOS LOTES N° 1, 2, 3, 4 Y 5, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA BASICA, BAÑOS, REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD" FONACIDE 2014.-

Ciudad del Este, 21 de mayo del 2014.-

VISTA: El Memorándum N° 243 de fecha 20/05/14 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), convocada por Resolución N° 5385/I.M, *" POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA PARCIALMENTE A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/14 PARA LA* CONSTRUCCIÓN DE AULA BASICA, BAÑOS, *REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD (ESCUELA BASICA N° 823 SOLDADO PARAGUAYO, ESCUELA BASICA N° 354 SAN BLAS, COLEGIO NACIONAL CIUDAD NUEVA, ESCUELA BASICA N° 5415 FORJADORES DE LA PATRIA Y ESCUELA BASICA N° 6924 MARÍA AUXILIADORA), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES,* así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de los Contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 673/2013 J.M, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "EMTEC EMPRES TECNICA.", "CONSTRUCTORA EL EDEN", "MARÍA ANA CONSTRUCCIONES", "FAF CONSTRUCCIONES" Y "MIGUEL ÁNGEL CABRERA.".-

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución N° 5385/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución recomendando "Adjudicar en la Licitación Pública Nacional N° 05/14 para la "Construcción de Aula Básica, Baños, Reparaciones y Construcciones varias en distintas Escuelas y Colegios de la Ciudad" a la firma FAF Construcciones en los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 por la suma de Gs. 599.645.323(Guaraníes quinientos noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos veintitrés), conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el Objeto de Gastos *Rubro 521 30 003- "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO" FONACIDE 2014*, por lo que en ese sentido no existe objeción. Asimismo, queda a criterio de las empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 5767/I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la Licitación Pública Nacional N° 05/14 para la "Construcción de Aula Básica, Baños, Reparaciones y Construcciones varias en distintas Escuelas y Colegios de la Ciudad" a la firma FAF CONSTRUCCIONES con R.U.C.N° 2.364.885-6 representado por la Sra. FELIPA AGÜERO DE FERREIRA con C.I.N° 1.070.524 por la suma de Gs. 599.645.323(Guaraníes quinientos noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos veintitrés)conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para las contrataciones de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. PEDRO DUARTE, Director de Área Urbana y a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de Obras Municipales en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4 °.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, que queda a criterio de las empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. Del Este – Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 214/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/14, A LA EMPRESA "FAF CONSTRUCCIONES", EN LOS LOTES Nº 1, 2, 3, 4 Y 5 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA BÁSICA, BAÑOS, REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 313/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 5767/I.M. por la cual se adjudica a la empresa **"FAF CONSTRUCCIONES"** la Licitación Publica Nacional Nº 05/14, en los Lotes Nº 1, 2, 3, 4 y 5 para la construcción de aula básica, baños, reparaciones y construcciones varias en distintas escuelas y colegios de la ciudad. FONACIDE 2014; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 27 de Mayo del 2014, según Acta Nº 171; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación Licitación Publica Nacional Nº 05/14, **"FAF CONSTRUCCIONES"**, realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 5767/I.M., en los Lotes Nº 1, 2, 3, 4 y 5 para la construcción de aula básica, baños, reparaciones y construcciones varias en distintas escuelas y colegios de la ciudad. FONACIDE 2014, para la adquisición de sillas de rueda, por un monto de (G. 599.645.323) Guaraníes, Quinientos Noventa y Nueve Millones, Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil, Trescientos Veinte y Tres, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y siete días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 214/2014 J.M

Ciudad del Este, 29 de mayo del 2014.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal